



MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA  
ALTO PARAGUAY  
"UNIDOS POR NUESTRA BAHIA"



RESOLUCIÓN N° . 15 /2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N°. 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921 A LA FIRMA MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MAX REJALAGA QUIÑONES CON C.I. N° 1.046.140. -----

Bahía Negra, 16 de enero de 2025. -

**VISTO:** El dictamen de fecha 13 de enero del 2025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a Licitación Publica Nacional (LPN) N°. 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma oferente **MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7**, representada por el señor JUAN MAX REJALAGA QUIÑONES con C.I. N° 1.046.140 para la "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921. -----

Que, la oferta presentada por la Firma **MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha firma se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -----

Que, el dictamen del Comité Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2024, para el Objeto del Gasto 522 30 003 y 343 30 003 Fuente de Financiamiento FONACIDE y 345 30 001 Fuente de Financiamiento GENUINO a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "**Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...**"-----

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/22, dispone que; "...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de **20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas** y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía...".-----



MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA  
ALTO PARAGUAY  
"UNIDOS POR NUESTRA BAHIA"



RESOLUCIÓN N°. 15 /2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N°. 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921 A LA FIRMA MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MAX REJALAGA QUIÑONES CON C.I. N° 1.046.140. -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "**serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad**". -----

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA NEGRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

**Art. 1°.** ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación Publica Nacional (LPN) N°. 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921, a Firma MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7, representada por el señor JUAN MAX REJALAGA QUIÑONES con C.I. N° 1.046.140 por un monto de Gs. 982.686.784 (guaraníes novecientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro).-----

**Art. 2°.** Remitir a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en la Ley 7231/2024 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL". -----

**Art. 3°** DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

**Art. 4°.** COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.-----



Bernardino Suárez F.  
Secretario General



João Roberto Ferreira Paya  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE BAHÍA NEGRA

## HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

Bahía Negra – Alto Paraguay  
Av. J.J. Sánchez – Barrio Central

RESOLUCIÓN H.J.M. N° 01/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921 A LA FIRMA MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MAX REJALAGA QUIÑONES CON C.I. N° 1.046.140. -----

Bahía Negra, 17 de enero de 2025.-

**VISTO:** El expediente presentado por la Intendencia Municipal que por la misma remite la adjudicación del llamado en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921, conforme a la Resolución N° 01/2025 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921 A LA FIRMA MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MAX REJALAGA QUIÑONES CON C.I. N° 1.046.140", a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en Ley 7231/2024 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL", y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, en Sesión Plenaria de la Junta Municipal de fecha 17 de enero del corriente año, se procede al estudio y consideración del Expediente presentado por la Intendencia Municipal, en razón de tratarse de un pedido con carácter de urgencia ya que afecta a derechos fundamentales de niños/as y adolescentes estudiantes de la institución educativa afectada.-----

A resultas del estudio realizado en Sesión Plenaria, se deduce que la firma adjudicada MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7, representada por el señor JUAN MAX REJALAGA QUIÑONES con C.I. N° 1.046.140, cumple con los requisitos exigidos para asumir que dará fiel cumplimiento de los compromisos que conllevaría una posible contratación.-----

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dado cumplimiento con lo establecido en la Ley 7231/2024 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", en cuanto a las bases procedimentales para la aprobación respectiva, a más de considerarse que en los documentos obrantes se enmarcan dentro de las especificaciones v procedimientos estipulados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas v se rigen por la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-----

Que, el art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

**POR TANTO,** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA NEGRA REUNIDA EN CONCEJO; -----

B  
L  
  
[Signature]  
[Signature]



MUNICIPALIDAD DE BAHÍA NEGRA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

Bahía Negra – Alto Paraguay  
Av. J.J. Sánchez – Barrio Central

RESOLUCIÓN H.J.M. N° 01 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921 A LA FIRMA MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MAX REJALAGA QUIÑONES CON C.I. N° 1.046.140. -----

RESUELVE:

**Art.1°.** APROBAR la Adjudicación del llamado a Licitación Publica Nacional (LPN) N° 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921 A LA FIRMA MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MAX REJALAGA QUIÑONES CON C.I. N° 1.046.140. ---

**Art. 2°** DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario No. 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-

**Art. 2°.** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido Archivar. --



*Santiago Alvaranga*  
Santiago Alvaranga

Secretario Junta Municipal



*Braulio Argaña*  
Braulio Argaña

Presidente Junta Municipal

Bahía Negra, 17 de enero de 2025

Téngase por Resolución, comuníquese y cumplido archívese. -



*Bernardino Suárez F.*  
Bernardino Suárez F.

Secretario General



*João Roberto Ferreira Paya*  
João Roberto Ferreira Paya

Intendente Municipal